ACEPTACION DE LA OFERTA No. 236M DE 2015

PROCESO No: SS15M-391

San José de Cúcuta, Diciembre 01 de 2015

Señores
ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.
NIT. 9000373531
Attn.: Ruth Fabiola Ramírez Espinoza
C.C. 60.329.765 de Cúcuta
Avenida 1°. No. 1543 Centro Medico de Especialista Jericó piso 2 y 3
Telf. 5 712641- 5 725256
E-Mail: oncomedicalips@yahoo.com
Cúcuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el SUMINISTRO DE NUTRICIONALES PARENTERALES PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS Y HOSPITALIZADOS DE LA ESE HUEM., de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES: PRESUPUESTO:

SERVICIO	CANTIDAD/MES	VALOR UNITARIO
PREPARACION DE NUTRICIONALES PARENTERALES	≤15	$ 65.000.00
	16-25	$ 60.000.00
	26-35	$ 55.000.00
	36-45	$ 50.000.00
	≥46	$ 45.000.00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). El contratista se obliga para con el hospital c cumplir con el objeto del contrato, por el tiempo convenido, suministrando los bienes de manera eficiente y oportuna.
2). Certificar mensualmente al hospital el pago de aportes de seguridad social y parafiscales del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.
3). Cada nutrición deberá traer instalado el equipo para bomba de infusión suministrado entre los dispositivos médicos.
4). las mezclas de nutrición parenteral debe estar lista para ser recogidas por el personal de la ese HUEM, hasta las 5:00 p.m.
5). Utilizar los sobrantes o aprovechamiento de los nutrientes de un dia de preparaciones en las del día siguiente y cuando su calidad farmacéutica lo permita.
6). Entregar las mezclas protegidas de la luz y con doble etiqueta que permita en todo momento la identificación del paciente y contenido preparado

PARA EL DESPACHO DE LAS MEZCLAS ONCOLOGICAS LA ESE HUEM SE COMPROMETE A:

1). Enviar via correo electrónico el plan de mezclas y ordenes escaneadas ante de las 12 de medio dia.
2). Establecer un stock de insumos de macronutrientes, agua estéril y dispositivos médicos para el consumo de una semana de preparaciones que serán entregados previa verificación de las existencias fisicas de cada insumo.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.-	$5.400.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nos: 1169	Fecha: 30/11/2015

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	Por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses mas	20%	$1.080.000
3	CALIDAD	Por el tiempo del contrato y 360 días mas	20%	$1.080.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses mas	20%	$1.080.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se efectuara dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del contrato será a partir de la legalización del mismo, y hasta el 31 de Diciembre de 2015.
3) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
4) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
5) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
6) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
7) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Revisó: Paola Cornejo Carrascal , Abogado GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

ONCOMEDICAL IPS S.A.S.

[illegible]

[illegible]

HOSPITAL ERASMO MEOZ

Asunto: [illegible]

[illegible]

Es grato para Oncomedical IPS ofrecer nuestros servicios de Centro de Mezclas Certificado por [illegible] en Buenas Prácticas de Elaboración el 16 de marzo de 2012 y autorizados para los procesos de Nutriciones parenterales, adecuación [illegible] de concentraciones y mezclas de dosis de medicamentos [illegible] ajuste de concentraciones y mezclas [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible] por preparación
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.

Oncomedical I.P.S. [illegible] las siguientes condiciones:

- [illegible] HOSPITAL [illegible] [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

[illegible]

ONCOMEDICAL I S S A S.

- [illegible]

- No se asume [illegible] entrega [illegible]

[illegible]

[illegible] ONCOMEDICAL I S S A S

RUT- FABIOLA RAMIREZ ESPINOSA

[illegible] MEOZ
NIT. 800.014.318-9
PROCESO No. SS15M-391
CONTRATO No 236M.

[illegible]